



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 110 - - - -  
( 16 FEB 2016 )

7 cas #110  
16/02/2016

“Por la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por la Resolución No 046 y 143 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el Señor **CARLOS HERNAN ARISTIZABAL GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.053.767.001**, prestó sus servicios en el IDARTES, durante el tiempo comprendido entre el dos (2) de Abril de 2013 y el dieciocho (18) de Enero de 2016, en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 02 del Instituto Distrital de las Artes, IDARTES.

Que mediante Resolución No.011 del siete (7) de enero de 2016, el Director General, aceptó la renuncia presentada al cargo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 02 del Instituto Distrital de las Artes, IDARTES.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la liquidación de prestaciones sociales al Señor **CARLOS HERNAN ARISTIZABAL GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.053.767.001**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago al Señor **CARLOS HERNAN ARISTIZABAL GOMEZ**, la liquidación de Vacaciones en Dinero, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (**\$4.622.222**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

**ARTÍCULO TERCERO** Reconocer y ordenar el pago al Señor **CARLOS HERNAN ARISTIZABAL GOMEZ**, la liquidación de Prima de Vacaciones, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (**\$3.759.386**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reconocer y ordenar el pago al Señor **CARLOS HERNAN ARISTIZABAL GOMEZ**, la liquidación de Bonificación por Recreación, por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (**\$317.981**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Reconocer y ordenar el pago al Señor **CARLOS HERNAN ARISTIZABAL GOMEZ**, la liquidación de Prima de Navidad, por valor DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (**\$212.656**) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este y liquidación en anexo.

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 110 - - - - -  
( 16 FEB 2016 )

“Por la cual se reconoce, liquida y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

**ARTÍCULO SEXTO:** Reconocer y ordenar el pago al Señor **CARLOS HERNAN ARISTIZABAL GOMEZ**, la liquidación de Cesantías, por valor de DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 213.493) moneda corriente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, y liquidación en anexo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	\$ 4.622.222
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	\$ 3.759.386
3-1-1-01-26	Bonificación Recreación	\$ 317.981
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	\$ 212.656
3-1-1-03-02-01	Cesantías Fondos Privados	\$ 213.493

**ARTÍCULO OCTAVO :** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO NOVENO :** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C.,

16 FEB 2016

  
**JUAN SANTIAGO ANGEL SAMPER**  
Director General

Funcionario - Contratista  
Proyectó SAF – TALENTO HUMANO  
Revisó SAF - TALENTO HUMANO  
Revisó OAJ  
Aprobó revisión OAJ

Nombre  
Harold Wilson Beltrán – Técnico Administrativo  
Vladimir Garavito Cárdenas -Profesional Especializado (E)  
Natalia González Sánchez – P.U.  
Sandra Margoth Vélez Abello, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Firma  
